



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-47100056- -GCABA-COMUNA6 - Parque Rivadavia

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13, el EX-2025-47100056- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como *Handroanthus impetiginosus* emplazado en Parque Rivadavia, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario se evidencia que el ejemplar se encuentra se encuentra descalzado de raíces y se observa pudrición, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO -AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-47334928-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con

su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-47337195-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción de emergencia del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple N° 297/SIGAF/2018 para el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que mediante la RESOL-2025-11-GCABA-SECMU se convalidó desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo del 2025 la ampliación a la referida Licitación Pública, y continuó a valores ampliados, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalidase la extracción encomendada a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer de emergencia por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del ejemplar identificado como *Handroanthus impetiginosus* emplazado en el espacio verde denominado Parque Rivadavia en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme el informe técnico IF-2025-47334928-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Aetna

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica *Hemikarstus capetiginosus*
Calle Parque Pinar del Río No. ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 8 DAP (cm) 34 Inclinación: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°

Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda

☐ Descapado ☐ Descapado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE	Descortezamiento: Cavidades			☐ Fructificaciones fungicas	☐ Codominancias	☐ Chorreados	
	basal	media	alto				
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)			
Grandes				Espesor de pared remanente (cm)			

RAIZ ☒ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

☐ RAMAS	☐ Tocones	☐ Excesivas / Cruzadas	☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas	☐ Secas / Secas en las puntas	☐ Bajas	☐ Que invaden espacio aéreo
☐ Codominancias	☐ Con cavidades / Tumores / Cánceros		

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial ☐ Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA	B: TIPOS DE PODA		F: CORTE DE RAÍCES
☐ Reducción Riesgo	☐ Formación	☐ Balanceo	☐ Superficial
☐ Eliminar interferencias	☐ Limpieza	☒ C: EXTRACCIÓN	☐ Profunda
☐ Adecuación al sitio	☐ Aclareo	☐ E: TRASPLANTE	
☐ Regulación de estructura	☐ Refaldado	☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO	
	☐ Terciado		

OBSERVACIONES

Ejemplar abocado sobre paque, en el centro al cual cascan a Beauchef. Descalzado de raños, se observa putrefacción.

Extracción de esguince

INSPECTOR/VERIFICADOR

Nombre y Apellido

Firma

7442470



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-47100056- -GCABA-COMUNA6 -Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.03 12:20:20 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.03 12:20:21 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-47100056- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.03 12:25:03 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.03 12:25:03 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-48037493- -GCABA-COMUNA6 - Morelos 593

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13, el EX-2025-48037493- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como *Robinia pseudoacacia* emplazado en Morelos 593, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario se evidencia que el ejemplar se encuentra caído por quiebre basal por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO -AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-48038115-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-48038513-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción de emergencia del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalidase la extracción de emergencia encomendada a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 en el marco del contrato vigente (Licitación Pública N° 230-1151-LPU23), del ejemplar identificado como *Robinia pseudoacacia* emplazado en Morelos 593 en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme el informe técnico IF-2025-48038115-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Fecha: 30, 10, 2025

Aviso: _____

ARME: _____

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Calle: Morelos Especie botánica: Polrma pseudoecocia N°/Ref.: 593 Árbol seco: ☐ Árbol semiseco: ☐

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 7 D.A.P. (cm): 30 Inclinación: SI / NO Mayor a 40°: ☐ Menor a 40°: ☐
Orientación de la inclinación: Hacia la calle: ☐ Hacia la propiedad: ☐ Hacia el largo de la vereda: ☐
Copa: Desbalanceada: ☐ Descopado: ☐ Descopado y brotado: ☐

FUSTE

Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
Pequeñas			
Grandes			

Cavidades: ☐ Descortezamiento: ☐ Fructificaciones fúngicas: ☐
Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____ Codominancias: ☐ Chorreados: ☐

RAÍCES

Expuestas: ☐ Levanta vereda (m³): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas / Fisuradas: ☐ Excesivas / Cruzadas: ☐ Bajas: ☐
Secas / Secas en los ápices: ☐ Invasión de espacio aéreo: ☐ Tocones: ☐
Con cavidades, tumores o cáncers: ☐ Con mal ángulo de inserción: ☐ Codominantes: ☐

HOJAS

Defoliación: PARCIAL / TOTAL Coloración anormal: ☐ Con manchas foliares: ☐
Síntomas de enfermedades: ☐ Signos de insectos: ☐

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: ☒ Eliminar interferencias: ☐ Adecuación al sitio: ☐ Regulación de estructura: ☐

B: TIPOS DE PODA

Formación: ☐ Limpieza: ☐ Aclareo: ☐ Refaldado: ☐ Terciado: ☐

C: CORTE DE RAÍCES

Superficial: ☐ Profundo: ☐

D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO

☐

E: TRASPLANTE

☐

F: EXTRACCIÓN

☒

OBSERVACIONES

Árbol de mediano porte caído por quiebre basal
requiere extracción de emergencia

INSPECTOR DE ARBOLADO

Mariana Statuto
Nombre y apellido40673968
D.N.I.Mariana Statuto
Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-48037493- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.06 13:41:09 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.06 13:41:08 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-48037493- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.06 13:42:26 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.06 13:42:25 -03:00



Morellos 593 sos fin



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Foto final

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.27 12:13:35 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.27 12:13:37 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-47350775- -GCABA-COMUNA6 - Neuquén 1698

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13, el EX-2025-47350775- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como *Acacia visco* emplazado en la calle Neuquén 1698, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario se evidencia que el ejemplar ejemplar se descalzó durante la tormenta por el pobre anclaje desarrollado, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO -AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-47356908-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con

su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-47357403-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción de emergencia del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE

Artículo 1.- Convalidase la extracción de emergencia encomendada a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 en el marco del contrato vigente (Licitación Pública N° 230-1151-LPU23), del ejemplar identificado como *Acacia visco* emplazado en la calle Neuquén 1698 en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme el informe técnico IF-2025-47356908-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 24/10/2015

Aviso

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Acacia visco
Calle Neuquén N° 1698 ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 4 DAP (cm) 10 Inclínación: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE Descortezamiento: Cavidades ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados
basal media alto
Pequeñas Cuidad longitudinal en el fuste (m)
Grandes Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA B: TIPOS DE PODA F: CORTE DE RAÍCES
☐ Reducción Riesgo ☐ Formación ☐ Balanceo ☐ C: EXTRACCIÓN ☐ Superficial
☐ Eliminar interferencias ☐ Limpieza ☐ E: TRASPLANTE ☐ Profunda
☐ Adecuación al sitio ☐ Aclareo ☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO
☐ Regulación de estructura ☐ Refaldado ☐ Terciado

OBSERVACIONES El ejemplar se descalzó durante la tormenta por el pobre anclaje desarrollado. Corresponde su extracción de EMERGENCIA y reposición.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Mora Perez Bergallo
Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

37008494
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-47350775- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.03 13:13:58 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.03 13:13:58 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-47350775- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.03 13:15:19 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.03 13:15:19 -03:00





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Foto final

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 13:53:22 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 13:53:22 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-47490195- -GCABA-COMUNA6 - Plaza Irlanda

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13, el EX-2025-47490195- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como *Jacaranda mimosifolia* emplazado en Plaza Irlanda, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario se evidencia que el ejemplar se encuentra caído por quiebre en base se pudo identificar fructificaciones fúngicas en raíces expuestas, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO -AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-47490967-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con

su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-47491421-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción de emergencia del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple N° 297/SIGAF/2018 para el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que mediante la RESOL-2025-11-GCABA-SECMU se convalidó desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo del 2025 la ampliación a la referida Licitación Pública, y continuó a valores ampliados, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalidase la extracción encomendada a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del ejemplar identificado como *Jacaranda mimosifolia* emplazado en el espacio verde denominado Plaza Irlanda en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme el informe técnico IF-2025-47490967-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Aviso

Arme

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

FUSTE	Descortezamiento: Cavidades			☐ Fructificaciones fúngicas	☐ Codominacias	☐ Chorreados
	basal	media	alto			
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes					Espesor de pared remanente (cm)	

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción

☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas

☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cánceros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades.....

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- ☐ Reducción Riesgo
- ☐ Eliminar interferencias
- ☐ Adecuación al sitio
- ☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldado
☐ Terciado

☐ Balanceo☒ C: EXTRACCIÓN☐ E: TRASPLANTE☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial

☐ Profunda

OBSERVACIONES. ejemplar caído por quiebre en base.
Se pudo identificar fructificaciones fúngicas
en raíces expuestas. S.O.S. ✓

INSPECTOR/VERIFICADOR

Nombre y Apellido: Joelli Bettrabi

Firma

31260842
DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-47490195- -GCABA-COMUNA6 - informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.04 09:48:15 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.04 09:48:16 -03:00







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-47490195- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.04 09:49:44 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.04 09:49:44 -03:00





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Foto final

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.25 15:21:13 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.25 15:21:14 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-49413541- -GCABA-COMUNA6 - Riglos 334

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13, el EX-2025-49413541- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de dos ejemplares de la especie Ficus benjamina emplazados en la calle Riglos 334, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectados por el incendio de la noche del 12 de noviembre por la noche;

Que del análisis del estado fitosanitario se evidencia que ambas especies arbóreas luego de dicho incendio quedaron las ramas totalmente defoliadas, negras, descortezadas y los fustes negros, y uno de ellos, del lado descendiente, se encuentra con ramas quebradas en la acera;

Que atento a ello, personal técnico recomienda la extracción de ambos ejemplares con prioridad alta para evitar las consecuencias que puedan ocasionar su posible caída de ramas o colapso de los ejemplares y ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO -AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-49414169-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios de los árboles, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-49414564-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas de los ejemplares en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción de emergencia de los ejemplares involucrados;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalidase la extracción encomendada a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 en el marco del contrato vigente (Licitación Pública N° 230-1151-LPU23), de dos ejemplares de la especie Ficus benjamina emplazados en la calle Riglos 334 en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme el informe técnico IF-2025-49414169-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de nuevos ejemplares, en los lugares ocupados por los árboles extraídos, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Informe

En la calle Riglos, altura 334, durante la noche del 12/11, hubo un incendio en la vereda ocurrido por un escape de gas, según informó el servicio de emergencias.

El fuego alcanzó dos ejemplares arbóreos en canteros elevados de la especie *Ficus benjamina* de altura aproximada 8 metros y diámetro a la altura del pecho de 30 cm. En el día de hoy se pueden ver las ramas totalmente defoliadas, negras, descortezadas y los fustes negros. Uno de ellos, del lado descendiente, se encuentra con ramas quebradas en la acera.

Considerando la gravedad del incidente, se indica la extracción de ambos ejemplares con prioridad alta para evitar las consecuencias que puedan ocasionar su posible caída de ramas o colapso de los ejemplares.

Se adjuntan imágenes.



Ing. Agr. María Clara Fittipaldi

Inspectora de Arbolado Urbano y Espacios Verdes



Foto 1. Zona delimitada. Ejemplares quemados.



Foto 2. Personal trabajando. Ejemplares quemados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-49413541- -GCABA-COMUNA6 - Informe Fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 13:28:13 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 13:28:14 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-49413541- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 13:29:27 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 13:29:27 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-49646560- -GCABA-COMUNA6 - Valle 102

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13, el EX-2025-49646560- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como *Ulmus pumila* emplazado en la calle Valle 102, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario se evidencia que el ejemplar sufrió un desgarro en sus dos ramas principales a la altura de inserción del fuste, quedando una gran grieta y además se observa una zona de pudrición apical, es por ello que personal técnico recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO -AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-49650944-GCABA-COMUNA6 constan los

parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-49651793-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción de emergencia del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalidase la extracción de emergencia encomendada a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 en el marco del contrato vigente (Licitación Pública N° 230-1151-LPU23), del ejemplar identificado como *Ulmus pumila* emplazado en la calle Valle 102 en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme el informe técnico IF-2025-49650944-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

Arme

Fecha de relevamiento 12/11/2025

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica ULMUS PARVA (OLIVO)
Calle Valle N° 102 ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 8 DAP (cm) 30 Inclinación: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE Descortezamiento: Cavidades ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados
basal media alto
Pequeñas ☐ Caverna longitudinal en el fuste (m) ☐
Grandes ☐ Espesor de pared remanente (cm) ☐

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☒ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- ☐ Reducción Riesgo
☐ Eliminar interferencias
☐ Adecuación al sitio
☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- ☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldado
☐ Terciado

Balanceo

☒ C: EXTRACCIÓN☐ E: TRASPLANTE☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

- ☐ Superficial
☐ Profunda

OBSERVACIONES

EL ESPECÍMEN SUFRIÓ UN DESGARRO DE SUS DOS RAMAS PRINCIPALES
A LA ALTIMA DE UNIÓN DEL FUSTE, QUEDANDO UNA GRAN
GRIETA. SE OBSERVA UNA ZONA DE PUTRIDIÓN APICAL.

SE INDICA EXTRACCIÓN DE EMERGENCIA

INSPECTOR/VERIFICADOR

20 Gloria F. F. F.
Nombre y Apellido

20
Firma

34024716
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-49646560- -GCABA-COMUNA6 - informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.17 11:53:44 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.17 11:53:45 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-49646560- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.17 11:55:22 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.17 11:55:22 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-49900101- -GCABA-COMUNA6 - Av. Acoyte 788

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13, el EX-2025-49900101- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la Av. Acoyte 788, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario se evidencia que el ejemplar tiene el fuste principal se ha partido en dos con gran grieta, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO -AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-49901243-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con

su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-49901821-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción de emergencia del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalidase la extracción de emergencia encomendada a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 en el marco del contrato vigente (Licitación Pública N° 230-1151-LPU23), del ejemplar identificado como *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la Av. Acoyte 788 en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme el informe técnico IF-2025-49901243-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

Arme

Fecha de relevamiento 10/11/25

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica FRAXINUS PENNSYLVANICA
Calle Av. Acoyte N° 788 ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 11 DAP (cm) 30 Inclinação: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE Descortezamiento: Cavidades ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados
basal media alto
Pequeñas ☐ Cuidad longitudinal en el fuste (m) ☐
Grandes ☐ Espesor de pared remanente (cm) ☐

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☒ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo
☐ Eliminar interferencias
☐ Adecuación al sitio
☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldado
☐ Terciado

☐ Balanceo

☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial
☐ Profunda

OBSERVACIONES

FUSTE PRINCIPAL PARTIDO EN DOS, CON GRAN GRIETA.

SE INDICA EXTRACCIÓN DE EMERGENCIA

INSPECTOR/VERIFICADOR

Leandro Fitzfeld
Nombre y Apellido

Lib
Firma

34.924.116
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

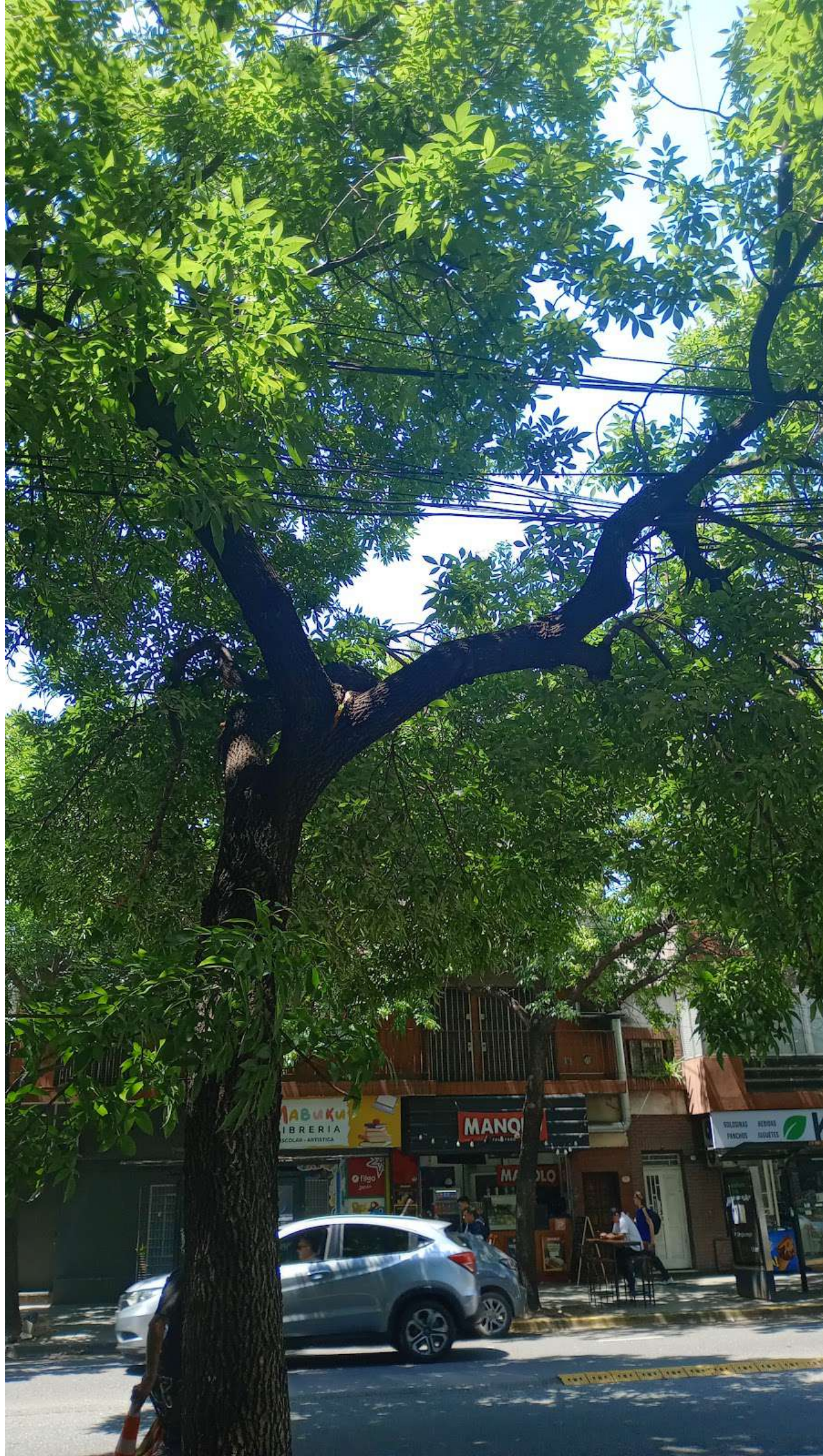
Referencia: EX-2025-49900101- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.18 12:27:38 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.18 12:27:38 -03:00







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-49900101- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.18 12:29:09 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.18 12:29:08 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXTR-C06-2025-NOV- EMER

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 60 pagina/s.